



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Page</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	5
IV. Situación económica	5
A. Generalidades	5
B. Servicios bancarios y financieros	5
C. Transporte	7
D. Turismo	8
V. Condiciones sociales	8
A. Trabajo	8
B. Bienestar y seguridad social	8
C. Salud pública	8
D. Educación	9
E. Delincuencia y seguridad pública	9

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La Potencia administradora transmitió la información el 18 de diciembre de 2017. Puede obtenerse más información en los documentos de trabajo anteriores, que pueden consultarse en <http://www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml>.



F.	Derechos humanos	9
VI.	Medio ambiente	10
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	10
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	11
A.	Posición de la Potencia administradora	11
B.	Posición del Gobierno del Territorio	11
C.	Posición del Gobierno de España	12
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	13
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	14
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	15
A.	Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales ..	15
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	15
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	15

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2017 la Asamblea, en su decisión 72/520, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. En 2017, la población del Territorio era de 33.573 habitantes. La libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina, es la moneda del Territorio, que lleva a cabo sus principales operaciones comerciales con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. La Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. Desde enero de 2016, el Teniente General Edward Davis ocupa el cargo de Gobernador, el cual, en virtud de la Constitución de 2006, es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador nombra un Ministro Principal, que es el miembro elegido del Parlamento de Gibraltar que, a su juicio, tiene más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás parlamentarios. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno

de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido estos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 26 de noviembre de 2015, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, logró la victoria con aproximadamente el 68% de los votos y diez escaños en el Parlamento; el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo el 31% de los votos y los siete escaños restantes; el 0,6% de los votos fueron declarados nulos. El Sr. Picardo fue reelegido Ministro Principal. Está previsto que las próximas elecciones se celebren en 2019.

8. En la Constitución de 2006 se reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que sean competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo, aunque se planteen en el contexto de la Unión Europea. A raíz de la creación de una nueva circunscripción electoral únicamente a los efectos de las elecciones al Parlamento Europeo, integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (conocida como la “circunscripción combinada”), los gibraltareños participaron en las elecciones al Parlamento Europeo por primera vez en junio de 2004 y de nuevo en junio de 2009 y en mayo de 2014. Los votantes de Gibraltar participaron en el referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea, celebrado el 23 de junio de 2016, y el 96% de ellos votó a favor de permanecer en la Unión Europea. En la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 28 y 29 de noviembre de 2017, el Reino Unido reafirmó que tenía la responsabilidad de representar las prioridades de los territorios de ultramar en las negociaciones sobre la salida y que un objetivo claro era alcanzar un acuerdo que funcionase para todos los componentes de la familia británica.

9. El Reino Unido sigue considerando que Gibraltar, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, goza de los derechos individuales y colectivos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. Para la Potencia administradora está claro que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

10. Por su parte, el Gobierno de España mantiene la postura de que la Constitución de 2006 no afecta a la capacidad internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se indica en la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. En ese contexto, el Gobierno de España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

III. Presupuesto

11. Según la Potencia administradora, en marzo de 2017, los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2016/17 ascendían a 653,8 millones de libras y sus gastos eran de aproximadamente 598,0 millones de libras. Para el ejercicio económico 2017/18, el Gobierno del Territorio estimó que sus ingresos gubernamentales globales ascendían a 614,9 millones de libras, mientras que el presupuesto general de gastos públicos era de 596,6 millones de libras. De la cifra estimada de ingresos en 2017/18, los impuestos sobre la renta representan el mayor porcentaje (45%), seguidos de los derechos, los impuestos y otras sumas percibidas (28%). Además, el Gobierno del Territorio aprobó para el ejercicio 2017/18 un gasto de 64,7 millones de libras en proyectos de infraestructura, que se financiaría mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo, lo que representa un aumento con respecto a los 47,7 millones de libras del ejercicio 2016/17.

12. El Gobierno de España recuerda que la Comisión Europea está llevando a cabo una investigación sobre el régimen fiscal de Gibraltar. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que con arreglo a ese régimen las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos. En octubre de 2016, la Comisión Europea decidió extender la investigación en curso del régimen de impuestos sobre las sociedades de Gibraltar a la práctica de Gibraltar de emitir resoluciones fiscales en favor de algunas empresas.

13. Por otra parte, la Potencia administradora sostiene que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero.

IV. Situación económica

A. Generalidades

14. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. El producto interno bruto (PIB) previsto de Gibraltar creció hasta 1.907 millones de libras en 2016/17, y el PIB per cápita estimado fue de 56.612 libras. Según las primeras estimaciones, el PIB del ejercicio 2015/16 asciende a 1.750 millones de libras, lo que supone un aumento del 8,5% (137,5 millones de libras) respecto del ejercicio 2014/15.

15. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60% de la economía gibraltareña a menos del 6%. Además, según la Potencia administradora, en 2017, el Ministerio de Defensa empleaba a unos 500 civiles locales y 350 efectivos del Regimiento Real de Gibraltar, entre personal en activo y en la reserva.

B. Servicios bancarios y financieros

16. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión

Europea y han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera.

17. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, Gibraltar tiene acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 104 países y territorios, 88 de los cuales están en vigor, entre ellos los suscritos con Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal y Suecia. Desde septiembre de 2015, se ha proporcionado información fiscal a los Estados Unidos, el primer país con el que Gibraltar firmó un acuerdo en esa esfera, en el marco del acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras y, desde septiembre de 2016, al Reino Unido en virtud de un acuerdo similar: las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015. Las normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015, entraron en vigor en enero de 2016 con el fin de cumplir los requisitos de la Norma Común de Declaración de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Además, la cuarta Directiva de la Unión Europea contra el blanqueo de capitales y el registro de información sobre la titularidad efectiva entraron en vigor en el Territorio el 26 de junio de 2017.

18. El 14 de octubre de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una resolución por la que aceptaba la solicitud presentada por el Reino Unido en nombre de Gibraltar de que este Territorio fuera evaluado por el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Además, en el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, los territorios de ultramar y el Reino Unido acogieron con satisfacción los progresos realizados por los territorios de ultramar en los que había centros financieros en la aplicación de las disposiciones establecidas en el canje de notas relativas al intercambio de información sobre la propiedad efectiva entre las autoridades de aplicación de la ley, incluso mediante el establecimiento de sistemas nuevos y seguros para la recopilación, el intercambio y el uso de los datos sobre la propiedad efectiva en los casos en que estos no existieran aún. El Consejo Ministerial Conjunto también acogió con satisfacción la cooperación de los territorios de ultramar en los esfuerzos internacionales encaminados a promover la transparencia fiscal y a combatir la delincuencia financiera. El Consejo Ministerial Conjunto reiteró su compromiso de mostrar liderazgo en la lucha contra la corrupción.

19. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero procedentes de Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

20. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indican que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

C. Transporte

21. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. Sigue siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar no pertenece al territorio aduanero común de la Unión Europea. Además, el Reino Unido y Gibraltar no están incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España en ocasiones ha impuesto controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España; aunque ha habido una mejora con respecto al tercer trimestre de 2013, la situación sigue siendo imprevisible.

22. La Comisión Europea ha enviado tres misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, en septiembre de 2013, julio de 2014 y octubre de 2015. A raíz de sus dos primeras misiones, la Comisión formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.

23. España insiste en que los controles de la verja se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, en particular el Código de fronteras Schengen y sus procedimientos, y carecen de toda motivación política. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios habida cuenta de que en la zona son comunes diversas formas de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de La Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. España destaca además que ha cumplido plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías, y que en 2015 terminó la reestructuración del puesto de control aduanero y la instalación de 13 máquinas automáticas de lectura de pasaportes electrónicos en cada dirección, lo que ha hecho que la circulación sea más fluida.

24. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad, ya que afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar, con inclusión de su espacio aéreo y su mar territorial.

25. El estrecho de Gibraltar es una importante ruta de navegación y las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosas líneas de transporte marítimo de larga distancia y buques de carga. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

26. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, invocando los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en relación con el significado de paso inocente, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

27. Por su parte, España afirma que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas.

D. Turismo

28. El sector del turismo registró 10,1 millones de visitantes en 2016, frente a los 10,2 millones de 2015, esto es, un 0,6% menos, en lo que supone el quinto año de contracción (desde 2012). En 2016 llegaron más visitantes por avión (unos 231.000) y por mar (en torno a 421.000, en su mayoría pasajeros de cruceros) que en 2015 (188.000 y 358.000, respectivamente), mientras que las llegadas por carretera disminuyeron levemente (unos 9.464.000 visitantes en 2016, frente a los 9.626.000 de 2015). Además, según el Gobierno del Territorio, las llegadas por avión aumentaron casi un 14% en el primer trimestre de 2017, respecto del mismo período de 2016.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

29. En 2016 había en el Territorio 27.073 puestos de trabajo, frente a los 26.144 de 2015, lo que representa un aumento del 3,6%. Según la Potencia administradora, en octubre de 2016 la distribución del empleo entre los cinco sectores principales era de 3.716 en banca y finanzas, 3.494 en juegos de azar y apuestas, 3.145 en construcción, 2.717 en comercio minorista y mayorista y 2.403 en el sector de la salud y trabajo social; la tasa de desempleo se situaba en el 1,79% de la población residente y era el 1,31% de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos.

B. Bienestar y seguridad social

30. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos por fallecimiento, las pensiones de vejez, las prestaciones para familiares supérstites y los subsidios para tutores.

C. Salud pública

31. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

32. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100%. La Universidad de Gibraltar se inauguró oficialmente en septiembre de 2015, y para el curso académico 2015/16 se matricularon 278 alumnos (un 66% mujeres y un 34% hombres).

33. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio económico que finalizó en marzo de 2017 fue de cerca de 47,4 millones de libras, de los que unos 1,7 millones de libras se destinaron a la reforma de los edificios de las escuelas de la región. En el presupuesto de 2017/18 se consignaron 49,84 millones de libras para educación. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En 2017, asistieron a universidades del Reino Unido 1.041 estudiantes.

E. Delincuencia y seguridad pública

34. La Real Policía de Gibraltar es la encargada de mantener el orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad general de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

35. Según la Potencia administradora, la Real Policía de Gibraltar contó con un presupuesto de 15,25 millones de libras en 2016/17, que cubrían 239 agentes y 36 auxiliares. En 2015/16 la Real Policía de Gibraltar registró 3.318 delitos.

F. Derechos humanos

36. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se ampliara al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016. Además, en octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil de 2016, en la que se preveía el matrimonio entre personas del mismo sexo.

37. En el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, el Reino Unido y los territorios de ultramar reiteraron su adhesión a unas normas de conducta en la vida pública elevadas, con el fin de promover y establecer instituciones democráticas abiertas y transparentes. También se comprometieron a asegurar el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios y el justo tratamiento de dichos habitantes y su protección contra todo abuso. Examinaron su determinación común de seguir promoviendo el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en los territorios y acogieron con beneplácito la

participación constructiva de los territorios en los preparativos para el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos a ese respecto.

VI. Medio ambiente

38. En el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, el Reino Unido y los territorios de ultramar se comprometieron a continuar la práctica del compromiso mutuo antes de la celebración de los foros internacionales sobre el cambio climático, a fin de asegurar que las opiniones y las prioridades de los territorios de ultramar se reflejaran plenamente en las negociaciones. Se acordó que al 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebraría en Katowice (Polonia) del 3 al 14 de diciembre de 2018, asistiría un representante de los territorios como parte de la delegación del Reino Unido. El Reino Unido reiteró su compromiso de colaborar con los territorios de ultramar sobre la cuestión de aplicar los tratados sobre el cambio climático a los territorios, entre otras cosas impulsando la labor para ampliar su ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto a los territorios que habían manifestado su disposición a ello, y mediante consultas iniciales con los territorios que tenían interés en participar en las reuniones sobre el Acuerdo de París que se celebrarían en el primer semestre de 2018.

39. España considera importante que las autoridades gibraltareñas construyan una planta de tratamiento de las aguas residuales, como exige la legislación de la Unión Europea, y recuerda que, en su sentencia de 4 de mayo de 2017 dictada en el asunto *Comisión Europea c. Reino Unido*, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que, en Gibraltar, el Reino Unido había faltado a las obligaciones que le incumbían en virtud de la Directiva de la Unión Europea sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

40. Según la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio había emprendido un proceso para adjudicar el contrato de construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales en Gibraltar. El proceso había tomado más tiempo del previsto por la necesidad de disponer de la tecnología que se precisaba para que el sistema procesara agua de mar en lugar de agua potable.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

41. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación, en 2004, del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2017, el Reino Unido expresó su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo *ad hoc* de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta diciembre de 2017 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

42. En la segunda sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General, celebrada el 2 de octubre de 2017, en una declaración realizada en ejercicio del derecho de réplica, la representante del Reino Unido dijo que su Gobierno recordaba su soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y reafirmaba que, como Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas, Gibraltar gozaba de los derechos que le confería la Carta de las Naciones Unidas, incluido el derecho a la libre determinación. Dijo además que la Constitución de Gibraltar de 2006, que fue respaldada en un referendo por el pueblo de Gibraltar, preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido.

43. La representante dijo también que su Gobierno nunca celebraría acuerdos por los que el pueblo de Gibraltar quedara bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos libre y democráticamente expresados ni entablaría negociaciones sobre la soberanía con las que la población de Gibraltar no estuviera conforme. El Reino Unido tenía la firme determinación de salvaguardar Gibraltar, su población y su economía.

44. La representante añadió que el Reino Unido seguía firmemente comprometido con el Foro trilateral de Diálogo, que era el medio más creíble de reforzar las relaciones entre el Reino Unido, Gibraltar y España en beneficio de todas las partes. Concluyó que una colaboración política constructiva y receptiva fomentaría la cooperación local y que por eso resultaba lamentable que España se hubiese retirado oficialmente de esas conversaciones en 2012 (véase [A/C.4/72/SR.2](#)).

45. En la sexta sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 6 de octubre de 2017, en una declaración realizada en ejercicio del derecho de réplica, la representante del Reino Unido dijo que Gibraltar contaba con una vigorosa democracia parlamentaria y se ocupaba de todo menos las relaciones exteriores, la defensa y la seguridad interna. Señaló que la posición de su Gobierno seguía siendo que, si bien los fundamentos de sus relaciones constitucionales eran correctos, estaba dispuesto a entablar un diálogo sobre cualquier propuesta que presentase Gibraltar.

46. Dijo además que, en asuntos financieros, tributarios y de blanqueo de dinero, Gibraltar cumplía todas las directivas aplicables de la Unión Europea y compartía información sistemáticamente y de manera espontánea con todos los demás miembros del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y con la OCDE. Dijo que la Comisión Europea había reconocido el compromiso contraído por el Gobierno de Gibraltar de combatir el contrabando de cigarrillos entre Gibraltar y España, así como las importantes medidas que ya había adoptado con ese fin, y que el Gobierno de Gibraltar había expresado en repetidas ocasiones su deseo de colaborar de manera más estrecha y directa con sus homólogos españoles para resolver la cuestión (véase [A/C.4/72/SR.6](#)).

47. En la octava sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 9 de octubre de 2017, el representante del Reino Unido dijo que, en sus negociaciones para la salida de la Unión Europea, el Reino Unido estaba plenamente comprometido a tener en cuenta las prioridades de los territorios de ultramar, incluido Gibraltar, y añadió que el Consejo Ministerial Conjunto del Reino Unido y los Territorios de Ultramar sobre las Negociaciones con la Unión Europea se había establecido para examinar las prioridades de los territorios y determinar otras esferas de participación colectiva, y que otro Consejo sobre Gibraltar y las Negociaciones con la Unión Europea, creado para examinar las prioridades de Gibraltar y acordar programas de trabajo sustantivos compartidos, ya había celebrado cuatro reuniones.

B. Posición del Gobierno del Territorio

48. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 3 de octubre de 2017, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que cincuenta años atrás el pueblo de Gibraltar había votado en un referendo organizado por la Potencia administradora y optado por seguir siendo británico por una abrumadora mayoría del 99%. Aunque el Gobierno de España de entonces había considerado ilegal el referendo, el Reino Unido no había hecho sino promover el derecho a la libre determinación de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Gibraltar siguió siendo exclusivamente británica como consecuencia de la elección libre e imparcial de su pueblo. En 2002, el propio Gibraltar había organizado un referendo sobre si aceptaba o no una oferta de soberanía conjunta con España. El Gobierno de España nuevamente había determinado que el referendo era ilegal, y otra vez el pueblo había votado por abrumadora mayoría a favor de seguir siendo únicamente británico.

49. También dijo que el entorno de coexistencia pacífica y respeto en el que ambos referendos habían tenido lugar reflejaba la vida en Gibraltar y la relación del Territorio con el Reino Unido. Gibraltar cumplía todos los criterios internacionales sobre supervisión prudencial, transparencia e intercambio de información en la esfera de los servicios financieros, así como las normas relativas al intercambio de información tributaria y la transparencia fiscal formuladas por la OCDE. Dijo además que, si bien Gibraltar se había ofrecido a intercambiar información tributaria con España, el Gobierno de España no reconocía la existencia de Gibraltar y, por consiguiente, se había negado a firmar el acuerdo.

50. Además, dijo que España incumplía la Carta al no respetar el derecho del pueblo de Gibraltar a determinar libremente su condición. Aunque Gibraltar acompañaría al Reino Unido en su salida de la Unión Europea, procuraría mantener una estrecha relación de comercio, amistad, cooperación y seguridad con España y Europa sobre la base del respeto mutuo y el beneficio económico. Su Gobierno estaba dispuesto a trabajar con España en cuestiones que no pusieran en peligro su soberanía, jurisdicción o control.

51. Concluyó diciendo que era importante reconocer que cada día llegaban de España a Gibraltar 7.000 trabajadores transfronterizos y que contribuían de manera significativa a su éxito. Dijo que ellos y todos cuantos cruzaban lo que se convertiría en la frontera internacional externa de la Unión Europea debían poder seguir cruzando libremente una vez que Gibraltar hubiera salido de la Unión Europea y que el pueblo de Gibraltar no respondía bien a las amenazas en lo que a esas cuestiones se refería y no renunciaría jamás a su derecho a la soberanía (véase [A/C.4/72/SR.3](#)).

C. Posición del Gobierno de España

52. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 3 de octubre de 2017, la representante de España dijo que la persistencia de la situación de Gibraltar como última colonia de Europa era tanto más dolorosa cuanto que la Potencia administradora, el Reino Unido, era socia y amiga de España en tantos otros ámbitos. Dijo que, en virtud del Tratado de Utrecht, España solo había cedido al Reino Unido, sin jurisdicción territorial alguna, la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto, defensas y fortalezas; sin embargo, ignorando los términos del Tratado, el Reino Unido había ocupado ilegalmente el istmo y las aguas circundantes. Dijo además que la ocupación británica era contraria al derecho internacional y violaba la integridad del territorio español y que, por lo tanto, España seguiría solicitando la restitución de ese territorio hasta que se produjera la descolonización.

53. Dijo además que la Asamblea General y la Cuarta Comisión habían encomendado a España y al Reino Unido que entablaran negociaciones para poner fin a la situación colonial, especificando en una serie de resoluciones que la descolonización de Gibraltar debía regirse por el principio de integridad territorial y no por el principio de libre determinación, y fijando como fecha límite para la descolonización el 1 de octubre de 1969. Señaló que, no obstante, en muchas ocasiones los pasos dados por el Reino Unido se habían dirigido en el sentido opuesto a la descolonización, por ejemplo en 1967, cuando celebró un referendo sobre cuestiones de soberanía, y que 50 años después no había nada que celebrar dado que no se habían producido avances.

54. Añadió que la presencia de una colonia en España producía efectos nocivos que trascendían el plano político. Dijo que el régimen fiscal de excepción de Gibraltar distorsionaba la economía de la zona en detrimento de las arcas españolas y de la Unión Europea, y que la ventaja injusta que ese régimen proporcionaba a la economía del Peñón había dado origen a peligrosas estructuras de crimen organizado especializadas en el contrabando de tabaco transfronterizo. Señaló que las autoridades del Peñón deberían destinar parte de su considerable riqueza al cuidado del medio ambiente y construir una estación depuradora de aguas residuales en lugar de verter esas aguas directamente al mar.

55. Dijo también que, no obstante, España permanecía abierta al diálogo y el año anterior había invitado oficialmente al Reino Unido a entablar negociaciones sobre un régimen conjunto de soberanía. Dijo que, si bien España no renunciaría nunca a su justa reclamación de llegar a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar según las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la Carta de las Naciones Unidas, su propuesta perseguía mejorar el bienestar socioeconómico de toda la región y, sobre todo, de los trabajadores españoles, en Gibraltar y en el Campo de Gibraltar. Dijo que España había tratado de alcanzar un acuerdo con el Reino Unido para la puesta en marcha de un nuevo mecanismo de cooperación regional que mejorase las vidas cotidianas de los habitantes de uno y otro lado de la frontera. Añadió que ese mecanismo, a diferencia del ya desaparecido “Foro trilateral”, contemplaba la participación, además de España y del Reino Unido, de las autoridades locales gibraltareñas y de autoridades locales y regionales españolas. Concluyó diciendo que España defendería los intereses de los españoles del Campo de Gibraltar, comarca vecina al Peñón, que eran los principales afectados por los problemas derivados de la cuestión gibraltareña. (véase [A/C.4/72/SR.3](#)).

56. Asimismo, en la sexta sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 6 de octubre de 2017, en una declaración realizada en ejercicio del derecho de réplica, la representante de España dijo que no existían acuerdos sobre cuestiones financieras entre Gibraltar y ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de lo que podía dar fe España como miembro. Dijo además que cabía recordar que el llamado ejercicio de libre determinación o referendo en el que los gibraltareños habían participado en 1967 había sido convocado por la Potencia administradora y condenado por la Asamblea General en su resolución 2353 (XXII) como contrario a lo dispuesto en su resolución 2231 (XXI) (véase [A/C.4/72/SR.6](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

57. En 2017 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden

celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

58. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

59. En el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, el Reino Unido y los territorios de ultramar señalaron que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar. Reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, una responsabilidad colectiva de todas las partes del Gobierno del Reino Unido. Se comprometieron a estudiar las formas en que los territorios de ultramar podrían mantener el apoyo internacional para afrontar las reivindicaciones de soberanía hostiles. En el caso de aquellos Territorios cuya población permanente lo deseara, el Reino Unido continuaría apoyando sus solicitudes de ser retirados de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas.

60. Además, en el mismo comunicado, el Gobierno del Reino Unido aclaró que el resultado del referendo sobre su pertenencia a la Unión Europea no cambiaba su postura con respecto a la soberanía sobre los Territorios, y subrayó que el Reino Unido nunca firmaría acuerdos por los que el pueblo de Gibraltar quedara bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente ni entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme.

61. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de Gibraltar establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar cree que es importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. El examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016, el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

62. Un representante de España asistió al Seminario Regional del Caribe que se celebró en Kingstown del 16 al 18 de mayo de 2017 y formuló una declaración, al igual que lo hizo un representante de Gibraltar (véase [A/72/23](#), anexo II).

63. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su cuarta sesión, celebrada el 12 de junio de 2017, en la que tuvo ante sí el documento de trabajo de 2017 sobre el Territorio preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2017/8](#)). Como consta en el acta resumida ([A/AC.109/2017/SR.4](#)), formularon declaraciones la representante de España, el Ministro Principal de Gibraltar y un representante de una organización de la sociedad civil. A propuesta de la Presidencia, el Comité decidió seguir examinando la cuestión en su siguiente período de sesiones y, para facilitar el examen de la cuestión por la Cuarta Comisión, transmitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

64. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar en su tercera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2017, en la que escuchó las declaraciones de la representante de España y del Ministro Principal de Gibraltar. Además, en la octava sesión, celebrada el 9 de octubre, el representante del Reino Unido formuló una declaración. En las sesiones segunda, sexta y octava, celebradas los días 2, 6 y 9 de octubre, la representante del Reino Unido ejerció el derecho de réplica, y en las sesiones sexta y octava, la representante de España ejerció el derecho de réplica (véanse [A/C.4/72/SR.2, 3, 6 y 8](#)).

65. En su novena sesión, celebrada el 10 de octubre, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar ([A/C.4/72/L.7](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión (véase [A/C.4/72/SR.9](#)).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

66. El 7 de diciembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 72/520, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión:

La Asamblea General, recordando su decisión 71/521, de 6 de diciembre de 2016:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Tomó nota de la posición de España sobre esa cuestión, incluida su propuesta de comenzar nuevas discusiones sobre la base de la Declaración de Bruselas, y tomó nota también de la presentación por parte de España de una propuesta de soberanía conjunta ante la Cuarta Comisión, el 4 de octubre de 2016.

c) Tomó nota de la posición del Reino Unido sobre esta cuestión, es decir, el compromiso de nunca suscribir acuerdos según los cuales la población de Gibraltar quedara bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados de forma democrática y libre, ni de participar en un proceso de negociaciones de soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme;

d) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

e) Tomó nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

f) Alentó al Reino Unido y a España a que trabajaran de forma constructiva y receptiva con todas las partes relevantes y pertinentes, con el fin de encontrar soluciones comunes y avanzar en cuestiones de interés mutuo.
